



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 SET. 1988

Expte. N° 21.054/88

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Prof. Amelia Marta Royo y teniendo en cuenta la conformidad del Instituto de Educación Media, como así también lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

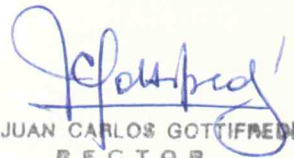
ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Amelia Marta ROYO, en el cargo de profesora de la materia Idioma Nacional y Literatura del Instituto de Educación Media de la Universidad, T.P. 2 con 24 U.H., a partir del 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del corriente año, a fin de completar un trabajo de tesis que está elaborando.

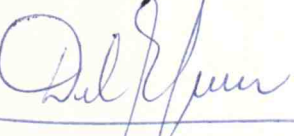
ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al inciso c) del artículo 15 de la resolución N° 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 531 - 88